

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: SG-JDC-3458/2012

ACTORA: ALICIA URIBE FIGUEROA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 6 seis del mes de junio del año 2012 dos mil doce, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20 fracción III; 21 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **AUTO** de fecha 6 seis del mes de junio del año 2012 dos mil doce, dictado por el **Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas, Integrante de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que se **ACUERDA**: “**I. Recepción y radicación. ...se radica..., II. Requerimiento. ...se requiere...**”, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, el suscrito Actuario **PUBLICA** y les **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS de esta Sala**, anexando copia del mismo, para los efectos legales procedentes. -----



DOY FE.
Lic. Juan Enrique Orozco Montes
Actuario Regional TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CUIDADANO

EXPEDIENTE: SG-JDC-3458/2012

ACTORA: ALICIA URIBE FIGUIEROA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: TERESA MEJÍA
CONTRERAS**

Guadalajara, Jalisco, seis de junio de dos mil doce.

La Secretaria Teresa Mejía Contreras doy cuenta al Magistrado Electoral José de Jesús Covarrubias Dueñas, con el auto de presidencia de cinco de mayo pasado, mediante el cual turna a la ponencia a su cargo el juicio ciudadano al rubro indicado; con el oficio TEPJF/SG/SGA/5044/2012 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional, mediante el cual da cumplimiento al citado acuerdo de retorno; con las correspondientes constancias de notificación por estrados; así como con el expediente líneas atrás referido constante de setenta fojas, que contiene, entre otras constancias, el informe circunstanciado y la demanda que dio origen al presente medio de impugnación.

✓



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JDC-3458/2012

VISTOS los autos que integran el juicio ciudadano al rubro indicado, promovido por Alicia Uribe Figueroa, por su propio derecho, ostentándose como miembro activo del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, y aspirante a candidata a Senadora de la República por el principio de mayoría relativa que designaría el Comité Ejecutivo Nacional en segunda fórmula por dicha Entidad, para el periodo constitucional 2012-2018, en contra de la designación realizada por el referido órgano partidario de Acción Nacional a favor de la fórmula encabezada por la ciudadana Ana Lorena Castro Iglesias, como candidata propietaria a senaduría líneas atrás referida; impugnando también de dicho órgano partidario, el correspondiente registro realizado ante el Instituto Federal Electoral; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 184, 185, 186, fracción III, inciso c), 195, fracción IV, inciso d), 199, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, párrafos 1, inciso a), y 2, inciso c), 21, 26, 28, 29, párrafos 1 y 3, inciso c), 79, párrafo 1, 80, párrafo 1, inciso g), 83, párrafo 1, inciso b), fracción IV, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 38, fracción I, así como el 42, en relación con el 27, fracción II, 79, fracción IV, inciso a), y 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Instructor **ACUERDA**:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SG-JDC-3458/2012

I. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa, así como el acuerdo, el oficio, y las correspondientes constancias de notificación, los que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por lo que **se radica** en la ponencia del suscrito Magistrado Instructor el juicio ciudadano de mérito.

II. Requerimiento. Tomándose en consideración que del análisis de las constancias que integran el expediente relativo al juicio ciudadano al rubro indicado, particularmente de lo señalado en el capítulo de acto o resolución impugnado, que dice: [...] *El acto que se impugna es LA DESIGNACIÓN QUE HA HECHO EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA CON FECHA 24 DE MAYO DE 2012 POR ESTA H. SALA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO SG-JDC-2211/2012 A FAVOR DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR LA C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS DESIGNÁNDOLA COMO CANDIDATA PROPIETARIA A SENADORA DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA SEGUNDA FÓRMULA POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO CUAL TAMBIÉN SE RECURRE EN ESTA VÍA EL REGISTRO EFECTUADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR LA C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS, COMO CANDIDATA PROPIETARIA A SENADORA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA SEGUNDA FÓRMULA POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2018. [...], se advierte que no existen elementos suficientes para resolver el presente medio de impugnación; en consecuencia, se requiere al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para*



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

que dentro del plazo de veinticuatro contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita por mensajería especializada** a esta Sala Regional:

- a) Copia certificada de la constancia relativa a la aprobación o ratificación por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de la providencia identificada con la clave SG/175/2012, tomada por su Presidente el veinticinco de mayo pasado, en relación a la designación de Ana Lorena Castro Iglesias como candidata propietaria a senadora en segunda fórmula por el Estado de Baja California Sur, para el periodo constitucional 2012-2018; y,
- b) Copia certificada del acuse de recibo del registro realizado por el Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto Federal Electoral, de la fórmula encabezada por la ciudadana Ana Lorena Castro Iglesias a la candidatura referida en el inciso que antecede.

Lo anterior, a efecto de que esta Sala Regional esté en aptitud de sustanciar y resolver el presente medio de impugnación; **con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 32 de la invocada ley procesal de la materia.

Se instruye al Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo II del presente proveído.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL

GUADALAJARA

SG-JDC-3458/2012

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José de Jesús Covarrubias Dueñas, ante la Secretaría que autoriza y da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

SECRETARIA

TERESA MEJIA CONTRERAS

RRP